

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 30 de enero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Social núm. 7, en el procedimiento de derechos fundamentales y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente al procedimiento de derechos fundamentales núm. 317/2024, interpuesto por don Alberto José Ruiz Maresca contra Resolución de 6 de febrero de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicada el 7 de febrero en la web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>), por la que se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso para la protección de derechos fundamentales número 317/2024 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 114 en relación con el 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer como demandados y personarse en el plazo de cinco días ante el citado órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de enero de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.